



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**Srs/as. Presidentes
Clubes Primera Federación**

Madrid, 7 de febrero de 2023

Estimados/as Presidentes

Mediante la presente, se les recuerda que en el marco del Comité Plenario de la Primera Federación se sometió a votación de los miembros del mismo y a los efectos de elevar la opinión del Comité a los órganos competentes de acuerdo con los Estatutos de la RFEF, una propuesta formulada desde la RFEF en relación con diversos aspectos relativos al modelo futuro de la competición y más concretamente de la categoría de la Primera Federación.

Una vez finalizado el plazo establecido, la mayoría absoluta de los clubes votaron por la opción B -o sea más del 50% de los clubes de la categoría-, 2 clubes votaron la opción A y el resto no votó.

Al mismo tiempo, la RFEF recibió una carta firmada por 18 clubes -dos de los cuales sí habían votado- en la que, por un lado, solicitaban mayor información en relación con el modelo de control económico y, por otro, manifestaban su disconformidad con diversos aspectos de la opción B. Dado que los propios firmantes o sus promotores, ya han dado a conocer a través de los medios de comunicación el contenido de la carta entendemos que resulta innecesaria una mayor explicación al respecto en este escrito.

El resultado de la consulta evidencia que una mayoría absoluta de clubes eran favorables a la opción B, una minoría a la opción A y un conjunto significativo de clubes consideraron más oportuno no votar. A los efectos de implantar un modelo determinado, la RFEF había propuesto que el mismo fuera adoptado por unanimidad. Unanimidad que no se ha producido.

Con posterioridad a las votaciones, un número significativo de clubes han enviado también cartas a la RFEF o se han puesto en contacto telefónico con la Dirección de la categoría para, esencialmente y en



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

resumen, manifestar su completa disconformidad en que una minoría (muy minoritaria) bloquee la voluntad clara del grupo que presumen es mayoritario. Manifiestan, también, que hasta la fecha todas las decisiones adoptadas en los órganos de esta competición lo han sido por mayoría de votos y que éste es el modelo razonable de adopción de decisiones en las organizaciones democráticas. Solicitan que se adopte, de inmediato y sin mayor dilación, el modelo B si este hubiere sido votado por la mayoría de los clubes.

En las mismas fechas, algunos de los 18 clubes de los signatarios de la carta antes citada han manifestado, esencialmente por vía telefónica, su convencimiento de que es necesario e imprescindible llegar a un acuerdo y de que en realidad lo único que ellos solicitaban en su escrito era mayor información.

La RFEF también ha tenido conocimiento por medio de los sindicatos, ya sea mediante escrito o presencialmente, de la enorme inquietud que, esta situación de bloqueo ejercida por parte de algunos clubes, genera en los jugadores y en su devenir profesional. Bloqueo que, pese a vestirse como necesidad de una mayor información, en realidad esconde una oposición completa a los mecanismos de control económico que la RFEF pretende implantar para garantizar la viabilidad económica de los clubes y los salarios de los jugadores y entrenadores.

La RFEF entiende que la situación de bloqueo a la que se han querido llevar a la categoría debe encontrar una respuesta rápida y adecuada a los diversos puntos de vista que se han constatado.

Por esta razón, el Presidente de la RFEF convocó, con carácter de urgencia, a la Comisión de Presidentes de Federaciones Autonómicas y/o Territoriales por entender que cualquier decisión que se adopte por los órganos competentes de la RFEF en relación con el devenir de las competiciones oficiales de ámbito estatal y su estructura piramidal tiene consecuencias inmediatas y directas en las competiciones de ámbito autonómico. El conjunto de Presidentes manifestaron, en el contexto de la reunión, de manera clara y nítida cuales eran las medidas a adoptar ante esta situación.

Además, debe tenerse en cuenta, por un lado, que la primera decisión adoptada por los órganos de la RFEF en el momento en que se acordó poner en marcha esta categoría fue que tendría un carácter experimental, de tal forma que su evolución económica, organizativa, de gobernanza, de cumplimiento de los compromisos adquiridos por



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

todos, etc. debía ser evaluada durante estos primeros años para así formular un diagnóstico y adoptar las decisiones que correspondieren. Estas decisiones podrían suponer la introducción de algunos cambios para la mejora del modelo, tal y como propuso la RFEF en su escrito anterior; un cambio completo del modelo con otra configuración de la competición; o, como se planteó desde el inicio, la vuelta al modelo anterior. Todos los escenarios deben estar encima de la mesa y debe adoptarse aquel que implique una mejora real para el fútbol español en su conjunto y no solo para un número reducido de clubes.

Por otro, la RFEF constata que un número importante de clubes exponen de manera reiterada que esta categoría es insostenible económicamente. Esto lleva a la necesaria e ineludible reflexión sobre qué sentido tendría mantener una categoría en la que los propios clubes que participan en ella manifiestan que es insostenible. No obstante, también debemos reflexionar sobre el origen de dicha no sostenibilidad económica y sobre cuáles son las razones por las que unos clubes, después de dos años, siguen gastando mucho más de lo que ingresan. La RFEF puso al alcance de todos los clubes de la categoría un avance de tesorería a coste 0 para aquellos clubes que acreditaran unas pérdidas importantes en estos dos primeros años debido a la implantación de la categoría y al conjunto de circunstancias presentes. Cabe recordar que mientras la RFEF ofrecía esta ayuda, ciertos clubes de la categoría pedían y defendían que la mejor solución era aceptar los créditos de CVC, por medio de la Liga, hipotecando los derechos audiovisuales de los clubes por un largo período de tiempo.

La RFEF planteó, en su escrito anterior, la inclusión de un modelo de control económico que surgiera del trabajo y voluntad mayoritaria de los clubes. Lo que se dijo textualmente fue que la RFEF entendía que debía existir un sistema más desarrollado de control económico y que la configuración de dicho sistema aceptaba que fuera el resultado del trabajo conjunto de los clubes con la Federación. La respuesta dada por algunos clubes inquiriendo a la Federación a que detallara cual era el modelo que quería implantar solo puede llevar a dos conclusiones: que es imposible explicar cuál es el modelo porque sería el que trabajen los clubes a partir del esquema de licencia previa (modelo UEFA); o que en realidad los promotores de la carta lo que verdaderamente quieren, haciendo ver lo contrario, es que no haya un control económico. En realidad, se trataría de entorpecer el avance de la categoría con frases hechas que no responden para nada a lo planteado por la RFEF. Es obvio y evidente que la RFEF no puede ni debe explicar cual es el modelo final cuando se ha comprometido a trabajarlo conjuntamente con los clubes, sería una absoluta contradicción en si misma.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Por último, ésta es la categoría que ha desarrollado un mayor número de reuniones para aprobar de manera conjunta y con la participación de todos los clubes los aspectos relevantes de la competición (como la configuración de los grupos, la división territorial de los grupos, el sistema de reparto económico de los derechos televisivos y de las ayudas, la implantación del programa de ayuda de cantera con valores, las ayudas de avance tesorería para los clubes con dificultades económicas, etc.), con un resultado final de permanente y continuo descontento de un grupo minoritario que aprovecha los medios que le ofrecen otros para dar una apariencia irreal de mayoritaria y permanente disconformidad.

Ante las diversas posiciones manifestadas por los clubes en sus escritos y votaciones y del análisis de todos los otros elementos que configuran el entorno socio-económico de esta competición, la RFEF quiere poner en conocimiento de los clubes las siguientes propuestas de mejoras para los próximos años, con el objetivo de dar la continuidad adecuada a esta categoría. Si los clubes deciden, por mayoría, que están de acuerdo con estas propuestas, la RFEF se compromete a implantarlas de acuerdo con la legalidad vigente. Si la mayoría de los clubes entienden que estas propuestas no son las adecuadas, los órganos competentes de la RFEF, de acuerdo con lo previsto en la ley del deporte, los Estatutos de la RFEF y en el Reglamento General, adoptarán aquellas decisiones sobre la configuración de las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesionales que se consideren más beneficiosas para el conjunto del fútbol español, claro está, salvaguardando y respetando los derechos de los jugadores, entrenadores, árbitros y de los propios clubes.

Las líneas básicas que se someten a valoración de los clubes, a los efectos del mantenimiento y consolidación definitiva de la Primera Federación y aceptando una parte muy importante de las aportaciones que han realizado tanto los clubes en sus respectivos escritos como la representación sindical, son las siguientes:

Primera.- Resulta imprescindible la aprobación de una reglamentación específica de control económico de los clubes participantes en la competición.

Sobre este tema la propuesta inicial de la RFEF sujeta a las aportaciones que puedan hacer los clubes, los jugadores, los entrenadores, etc. es la siguiente:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Para competir en esta categoría se deberá haber obtenido una licencia federada antes del inicio de la temporada.
- Para la obtención de la licencia será requisito imprescindible presentar los datos económicos del club de las dos temporadas anteriores auditadas, así como los datos previstos actualmente en el Reglamento General. Para los clubes que provienen del ascenso será suficiente con aportar los datos actualmente previstos en el Reglamento General. Deberá estudiarse si, además, se le requiere de alguna otra documentación (por ejemplo, auditorías).
- Deben introducirse mecanismos de control que permitan asegurar el pago de los salarios de los jugadores y de los entrenadores, así como de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Deben introducirse mecanismos de control que aseguren que no se produce incremento de deuda. La existente en el inicio debe reducirse progresivamente en unos plazos prudenciales fijados en las normas del control.
- Se podrán establecer unos límites máximos de deuda en función de los ingresos corrientes de cada club.
- El mismo criterio del apartado anterior se fijará para el supuesto de existencia de patrimonio neto negativo.
- Los clubes deben acreditar la no existencia de déficit presupuestario en el equipo de dicha categoría en las dos temporadas anteriores a la obtención de la licencia.
- La presencia de un déficit presupuestario o en la cuenta de resultados es admisible siempre que el mismo sea cubierto por el club matriz o por los inversores. En estos casos, se exigirán los avales pertinentes y se considera muy conveniente la introducción de alguno de los mecanismos ya existentes en otras competiciones en el ámbito internacional de compensación a los clubes no deficitarios. (luxury tax y/o revenue sharing)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Se recomienda la introducción de mecanismos de límites salariales posteriores ya sean con el modelo de límite colectivo (americano) o individual (europeo).

Segunda.- La RFEF acepta, como manifestaron los 18 clubes en su carta, que el sistema de revisión de las sanciones disciplinarias debe cumplir con lo regulado en el desarrollo de la actual ley del deporte; si éste permite diversas posibilidades, los órganos competentes de la RFEF adoptarán una de ellas que será común para todas las competiciones y todos los niveles.

Tercero.- Es necesaria la aprobación de un convenio colectivo en el contexto de las competiciones oficiales no profesionales, siempre de acuerdo con los criterios legales en cuanto a la representatividad de la parte patronal y de los trabajadores.

La RFEF impulsará las acciones necesarias para que dicho convenio pueda llegar a buen término. En todo caso, la RFEF podrá asumir responsabilidades derivadas del convenio si ha sido participe del mismo.

Cuarto.- Los clubes deberán cumplir con las obligaciones previstas actualmente en el Reglamento General, entre las que se incluye la aprobación previa por parte de la RFEF de aquellos acuerdos que se establezcan entre diversos clubes de la misma categoría que puedan influir en el fair-play de la competición, especialmente en acuerdos de contenido comercial. Las actuaciones comerciales mancomunadas entre diversos clubes deberán ser aprobadas previamente por la RFEF.

Quinto.- La RFEF y los clubes cumplirán con todas las obligaciones derivadas del ordenamiento jurídico español, así como de los Estatutos de la FIFA, UEFA y RFEF, del Reglamento General y demás normas válidamente aprobadas por los órganos competentes.

En atención a lo expuesto y a petición del Presidente, se convoca reunión telemática por medio de correo electrónico, de la Comisión Plenaria de la competición de Primera Federación para que en las próximas 48 horas voten a favor o en contra de la propuesta expuesta en el apartado anterior entendida como un todo.

Desde su convocatoria mediante la comunicación de este escrito vía correo electrónico y pasadas las 48 horas, la RFEF hará recuento de los votos emitidos mediante correo electrónico ya sean favorables o desfavorables a la propuesta y, en el caso de ser afirmativo, se pondrán en marcha de manera inmediata los mecanismos fijados en los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

apartados anteriores para que puedan implementarse dichas medidas y, en caso de ser negativo, se reunirán los órganos competentes de acuerdo con los Estatutos de la RFEF para adoptar las decisiones oportunas en cuanto a la viabilidad y estructuración del conjunto de las competiciones oficiales no profesionales de la RFEF, debiendo respetar siempre y en todo momento los derechos deportivos que deriven de las normas de competición actualmente vigentes.

Andreu Camps Povill
Secretario General